

DECRETO 1561 DE 2000

(agosto 15)

por medio del cual se autoriza al Director de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Mediante comunicación de fecha 12 de julio de 2000, suscrita por el doctor Luis Guillermo Solís Revera, Gerente Técnico del Proyecto “Cooperación Transfronteriza en Centroamérica”, ejecuto por la Fundación del Servicio Exterior para la Paz y Democracia, Fundadem, auspiciado por la Fundación Ford, se cursó invitación al doctor Ricardo Schembri Carraquilla, Director Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, para participar en la conferencia “Colombia Centroamérica: Los Desafíos de la Frontericidad” a realizarse en la ciudad de San José de Costa Rica, los días 24 y 25 de agosto de 2000.

El objeto principal de la conferencia consiste en estudiar las condiciones actuales y las perspectivas de mediano plazo de las relaciones colombo-centroamericanas.

Los costos de transporte, hospedaje y alimentación, requeridos para el desplazamiento a la ciudad de San José de Costa Rica, serán cubiertos por la Fundación del Servicio Exterior para la Paz y Democracia, Fundadem, de acuerdo con la comunicación anteriormente mencionada.

El artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia establece: “Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos

internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno". Así mismo en su artículo 189 señala que corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: numeral 18 "Conceder permiso a los empleados públicos nacionales que lo soliciten, para aceptar con carácter temporal cargos o mercedes de gobiernos extranjeros".

Por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al doctor Ricardo Schembri Carraquilla, Director Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, para participar en la conferencia "Colombia Centroamérica: Los Desafíos de la Frontericidad" a realizarse en la ciudad de San José de Costa Rica, los días 24 y 25 de agosto de 2000, la cual incluye los costos de pasaje internacional, hospedaje y alimentación.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de agosto de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.